



**SUPERINTENDENCIA
DE COMPAÑÍAS**

000 22

EXTRACTO

DE LA ESCRITURA PÚBLICA DE AUMENTO DE CAPITAL SUSCRITO Y REFORMA DEL ESTATUTO DE LA COMPAÑÍA "IMPORTADORA TOMBAMBA S.A."-

Se comunica al público que la Compañía **"IMPORTADORA TOMBAMBA S.A."** aumentó su capital suscrito en TRES MILLONES DE DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (USD \$ 3'000.000) y reformó su Estatuto mediante escritura pública otorgada ante el señor Notario Noveno del cantón Cuenca el 27 de septiembre de 2013. Fue aprobada por la Superintendencia de Compañías mediante Resolución No. SC.DIC.C.13. 0886 de 08 de Octubre de 2013.

"ARTÍCULO CUARTO: El capital suscrito de la compañía es de **TREINTA Y TRES MILLONES DE DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (\$ 33'000.000,00)**, representado por 33'000.000 de acciones nominativas y ordinarias de un dólar cada una, numeradas desde el uno al treinta y tres millones, inclusive."

Cuenca, 08 de Octubre de 2013.

Dr. Santiago Jaramillo Malo
INTENDENTE DE COMPAÑÍAS DE CUENCA

LA



**SUPERINTENDENCIA
DE COMPAÑÍAS**

EXTRACTO

DE LA ESCRITURA PÚBLICA DE DISOLUCIÓN VOLUNTARIA ANTICIPADA DE LA COMPAÑÍA "PRODUCTOS INDUSTRIALES CÁRNICOS Y DERIVADOS PROCÁRNICOS CIA. LTDA."

1. CELEBRACIÓN Y APROBACIÓN.- La escritura de disolución voluntaria anticipada de la Compañía **INDUSTRIALES CÁRNICOS Y DERIVADOS PROCÁRNICOS CIA. LTDA.**, otorgada el 6 de agosto de 2013 ante el Notario Noveno del Cantón Cuenca, ha sido aprobada por la Superintendencia de Compañías, mediante Resolución No. SC.DIC.C.13.00868 de 30 de septiembre del 2013.

2. AVISO PARA OPOSICIÓN.- Se pone en conocimiento del público la disolución anticipada de la Compañía **INDUSTRIALES CÁRNICOS Y DERIVADOS PROCÁRNICOS CIA. LTDA.**, a fin de que quienes se creyeran oponentes a su inscripción puedan presentar su oposición ante uno de los Jueces de lo Civil del domicilio principal de la compañía, dentro de los seis días contados desde la última publicación de este extracto y, además, ponerla en conocimiento de la Superintendencia de Compañías. El Juez y/o accionante que reciba la oposición la remitirá a la Superintendencia dentro del término de dos días hábiles, juntamente con el escrito de oposición y providencia que la autorice. En caso de no existir oposición o de no ser admitida en la forma antes indicada se procederá a la inscripción de la escritura pública de la indicada compañía y al cumplimiento de los demás requisitos legales.

Cuenca, a 30 de septiembre del 2013.

Dr. Santiago Jaramillo Malo
INTENDENTE DE COMPAÑÍAS DE CUENCA